

Señor

JUAN CARLOS GOMEZ BARRIENTOS

juan.gbarrientos@aerocivil.gov.co

AC 26 112 09

Bogotá D.C.

Decisión empresarial No.1534308 emitida el día 28 de octubre de 2024 en Bogotá D.C.,
Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No.1605347 del día 18 de octubre de 2024

ANTECEDENTES.

Con el fin de atender la petición presentada por el usuario, referente a la cuenta contrato 12193488 del suscriptor ubicado en la dirección AC 26 112 25, donde nos allega como motivo de su inconformidad y/o solicitud:

buenas tardes yo soy contratista de la entidad aeronautica civil es la entidad la que debe pagar estan equivocados es la tercera vez que se les explica que YO NO PAGO ES LA AERONASUTICA CIVIL

CONSIDERACIONES.

Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., (en adelante Ciudad Limpia) para dar respuesta a su petición, primeramente se hace necesario identificar el tipo de suscriptor, el cual lo obtenemos por nuestro sistema de información comercial y financiero, y donde una vez verificado este, se evidencia que corresponde a un suscriptor identificado con la cuenta contrato 12193488 clasificado como Gran productor comercial, con una (1) unidad no residencial independiente y ocupada con un volumen mensual de 29.47 metros cúbicos.

Frente a su manifestación le informamos que no es posible establecer la relación comercial que mantiene usted y la Aeronáutica civil en razón a ello no es procedente acceder al cobro ya que el titular de la cuenta contrato 12193488 registra como CNA - CENTRO NACIONAL DE AERONAVES AER.

Por ultimo le reiteramos que a la fecha la cuenta contrato 12193488 se encuentra en cobro pre jurídico con nuestra casa de cobranzas L&C ASEOSRIAS Y COBRANZAS S.A.S. Por un valor total de \$29,604,935 pesos con un tiempo en mora de veintidós (22) meses de deuda. En razón a lo anterior lo invitamos a que se acerque a la casa de cobranza con el fin de llegar a un acuerdo de pago en el menor tiempo posible:

- Dirección: Calle 16 No 4-25, Oficina 501
- Correo: direccioncomercial@lyccobranzas.com.co
- WhatsApp: 3192391852

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a viernes de 9 am a 4 pm – sábados de 9 am a 11 am

DECISIÓN.

1. Se informa que el cobro se va a mantener ante el titular de la cuenta CNA - CENTRO NACIONAL DE AERONAVES AER ya que no es posible establecer la relación contractual con la AERONAUTICA CIVIL

2. Se recuerda al usuario que es requisito de procedibilidad para la interposición de los recursos de que trata el artículo 154 de la ley 142 de 1994, el acreditar el pago de la suma de \$29,604,935 pesos por las razones expuestas en la parte considerativa, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 155 de la ley 142 de 1994.

Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

PROCEDENCIA DE RECURSOS.

1.1 Es preciso indicarle que, una vez se entienda notificado de la presente de acuerdo como lo establece el artículo 159 de la ley 142 de 1994, contra esta decisión, **No** proceden los recursos de ley establecidos en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, lo anterior ya que; no es un aspecto que deba seguir la actuación administrativa a los recursos legales, en el entendido de que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí

señalados se interponen contra decisiones empresariales que afecten, cambien o modifiquen de forma directa actos constituidos de, negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación; y que además no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose lo dicho, la presente respuesta hace sus veces como una decisión meramente informativa o reiterativa, téngase así lo mencionado en concordancia con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., el 28 de octubre de 2024.

Notifíquese



HERBERT KALLMANN GARCIA
DIRECCION COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboró: LCGL



CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
NOTIFICACION POR AVISO



Bogotá D.C., 6 de noviembre del 2024

Señor(a)

Nombre del reclamante: JUAN CARLOS GOMEZ BARRIENTOS
Dirección del Predio: AC 26 112 25
Barrio del predio: AEROPUERTO EL DORADO
Número de Teléfono: 0
Número de Celular: 3152972889
Correo Electrónico: juan.gbarrientos@aerocivil.gov.co
Dirección de Correspondencia: AC 26 112 09
Barrio de Correspondencia: AEROPUERTO EL DORADO

ASUNTO : NOTIFICACION No. 1534308 del día 28 de octubre del año 2024
CUENTA CONTRATO / SUSCRIPTOR: 12193488

Estimado(a) Usuario(a):

Su Derecho de Petición Facturación No. 1605347 del día 18 de octubre de 2024 ha sido resuelto por parte de la Dirección Comercial de Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., mediante resolución No. 1534308 del día 28 de octubre de 2024, donde se estableció que contra dicha decisión proceden por medio escrito y debidamente sustentados, los Recursos de Reposición ante el Subgerente Comercial de Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., y en subsidio Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Frente a la inasistencia del reclamante a surtir el trámite de la notificación personal, de acuerdo con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, será notificada la decisión mediante este aviso, donde además se anexa copia de la decisión, que será entregada a un usuario del servicio en la dirección de correspondencia, haciéndole saber que la notificación se considera surtida el día hábil siguiente al de la entrega de este aviso.

En constancia de lo anterior, suscriben esta diligencia de notificación, hoy ___de_____ del año _____.

EL USUARIO

EL NOTIFICADOR

Nombre del reclamante: JUAN CARLOS GOMEZ BARRIENTOS _____

Número de Cédula: 98541022

Código: _____

Firma del reclamante: _____

Autorizó de manera previa, expresa e informada a Ciudad Limpia para que, directa o indirectamente, realice cualquier operación de tratamiento de mis Datos Personales, a nivel nacional e internacional, incluso con terceros ubicados en países que no proporcionen niveles adecuados de protección conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013. Para conocer más sobre los derechos que les asisten a los titulares de los Datos Personales, las formas para ejercerlos y las finalidades y tipos de tratamiento a los que los Datos Personales serán sometidos, lo invitamos a consultar la Política de Tratamiento de la Información de la Compañía, disponible en <https://www.ciudadlimpia.com.co/PolíticasTratamientodelainformacion.pdf>